

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 22 Y 23 DE ABRIL DE 2015, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, incorporado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo, para justificar las siguientes propuestas de reelección y, en lo menester, nombramiento de consejeros que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el asunto quinto del orden del día:

(i) Ensivest Bros 2014, S.L., con el carácter de consejero dominical, a propuesta de CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., (ii) Don Francisco Javier Pérez Farguell, como consejero independiente; (iii) Don José Ignacio Álvarez Juste, con el carácter de consejero ejecutivo, (iv) Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo, (v) Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, como consejero independiente; y (vi) JS Invest, S.L., con el carácter de consejero dominical, a propuesta del accionista Inoc, S.A.

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los consejeros y las particularidades del negocio, verificando que los mismos reúnen los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, con carácter previo, los correspondientes informes en los que valora la dedicación al cargo de los consejeros no independientes cuya reelección se propone, así como la competencia, experiencia y méritos del consejero no independiente cuyo nombramiento por cooptación se somete a la ratificación de la Junta General, que han sido aprobados en su reunión de 25 de febrero de

2015. Por lo que respecta a los consejeros independientes cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su misma reunión, ha elevado las correspondientes propuestas previas al Consejo de Administración. Los citados informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos, se adjuntan como **Anexo I** y **Anexo II** al presente informe, por lo que respecta a los consejeros cuyo nombramiento se propone ratificar y a los consejeros cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone, respectivamente.

**1. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Ensivest Bros 2014, S.L. como consejero dominical.**

Con motivo de la dimisión presentada por Don Jorge Enrich Serra, a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 25 de febrero de 2015, con el fin de que la sociedad de la que es consejero delegado, Ensivest Bros 2014, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Paseo de Alcobendas nº 14, casa 39, Levitt Park 2, con C.I.F. número B66354242, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 32.756, folio 97, Hoja M-589.599, pudiera ser nombrada en su lugar, siendo él el representante persona física de la misma, el Consejo de Administración procedió a dicho nombramiento por cooptación en el acta de consejo de administración sin sesión del propio 25 de febrero de 2015 hasta la próxima Junta General, cuya celebración está prevista para el próximo 22 de abril de 2015.

Teniendo en cuenta que éste ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, se considera que Ensivest Bros 2014, S.L. y su representante persona física Don Jorge Enrich Serra, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Muntaner nº 293, 6º 3ª y titular de D.N.I. número 07229747L, vigente, reúnen, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea reelegido y, en lo menester, nombrado por la citada Junta General, por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad informa favorablemente, tanto del citado nombramiento de Ensivest Bros 2014, S.L. como, en su caso, de la designación de Don Jorge Enrich Serra por esta última como su representante persona física, de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital.

Tanto el perfil de Ensivest Bros 2014, S.L. como, en particular, el de su representante persona física, Don Jorge Enrich Serra, están a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**2. Reelección y, en lo menester, nombramiento de D. Francisco Javier Pérez Farguell como consejero independiente.**

Con motivo de las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha debido nombrar a un consejero independiente para poder cumplir con las nuevas normas en relación con la composición del Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para ello, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 25 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 529 quince apartado 3c), en la que contrastó que Don Francisco Javier Pérez Farguell, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avda. Diagonal, 618, 7º E, Edificio Beethoven, y titular de D.N.I. número 37.267.053-S, vigente (i) no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el nuevo artículo 529 duodécimo apartado 4, y, en particular que Olandor, S.L., sociedad a la que representaba en el Consejo de Administración hasta dicha fecha y que dimitió con carácter previo, no es un accionista significativo de la Sociedad, y (ii) que sus condiciones personales y bagaje profesional le hacen un candidato inmejorable para dicho puesto; el mismo fue nombrado por cooptación en el acta de consejo de administración sin sesión del propio 25 de febrero de 2015 hasta la próxima Junta General, cuya celebración está prevista para el próximo 22 de abril de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, este Consejo de Administración considera que Don Francisco Javier Pérez Farguell reúne, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea reelegido y, en lo menester, nombrado por la citada Junta General, por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

El curriculum profesional de Don Francisco Javier Pérez Farguell está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**3. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales “*los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de seis años, renovándose el Consejo por*

*quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente.”*

En este sentido, si bien Don José Ignacio Álvarez Juste fue nombrado consejero ejecutivo, y consejero delegado de la Sociedad, en la misma fecha, 26 de abril de 2012, mediante sendos acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad, hasta el 26 de abril de 2018, en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales, se propone su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don José Ignacio Álvarez Juste, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 14.942.509-F, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don José Ignacio Álvarez Juste está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

#### **4. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Francisco José Arregui Laborda, con el carácter de consejero ejecutivo.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales “los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente.”*

En este sentido, si bien Don Francisco José Arregui Laborda fue reelegido como consejero ejecutivo en fecha 28 de abril de 2011, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2017, en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales, se propone su renovación como consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de

3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, manteniendo su cargo como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don Francisco José Arregui Laborda, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avda. Alcalde Barnils nº 63, y titular del DNI número 46.214.416-X, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don Francisco José Arregui Laborda está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**5. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert como consejero independiente.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales “los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente.”*

En este sentido, si bien Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert fue nombrado consejero independiente de la Sociedad, en fecha 28 de abril de 2011, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2017, en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales, se propone, previa elevación de la correspondiente propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su renovación como consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración entiende que Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Caspe 21, 3º 2ª, y titular de D.N.I. número 37.276.300-Q, en vigor, posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un

buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional el que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodecimos apartado 4 y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El historial profesional de Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**6. Reelección y, en lo menester, nombramiento de JS Invest, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales “los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente.”*

En este sentido, si bien JS Invest, S.L. (representada por Don Javier Juncadella Salisachs) fue nombrada como consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., en fecha 28 de abril de 2011, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2017, en virtud de la citada previsión de los Estatutos Sociales, se propone su renovación como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que tanto JS Invest, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia número 37, planta 3, puerta 1º, con CIF nº B-65430282, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja número B-403.174, tomo 42.184, Folio 125, como su representante persona física Don Javier Juncadella Salisachs, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Paseo de Gracia número 37, planta 3, puerta 1º, y titular de D.N.I. número 36.942.723-P, en vigor, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, JS Invest, S.L., y su representante persona física Don Javier

Juncadella Salisachs, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El perfil tanto de JS Invest, S.L., como de su representante persona física Don Javier Juncadella Salisachs, están a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

En Sant Cugat del Vallès, a 26 de febrero de 2015.

\*\*\*\*\*

## ANEXO I

**INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS, MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, CONSEJERO COORDINADOR Y VICESECRETARIO NO CONSEJERO**

[...]

### **1. Nombramiento por cooptación de consejero dominical.**

#### **a. Justificación del informe favorable.**

Con motivo de la dimisión presentada por Don Jorge Enrich Serra, a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y, en consecuencia, a su cargo de vocal del Comité de Auditoría con fecha de hoy, con el fin de que la sociedad de la que es consejero delegado, Ensivest Bros 2014, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Paseo de Alcobendas nº 14, casa 39, Levitt Park 2, con C.I.F. número B66354242, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 32.756, folio 97, Hoja M-589.599, pueda ser nombrada en su lugar, siendo él el representante persona física de la misma y teniendo en cuenta que éste ha desempeñado con total satisfacción todas las funciones propias de su cargo y en virtud de las excelentes cualidades profesionales que dicho miembro ha mostrado durante toda la vigencia del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Ensivest Bros 2014, S.L. y su representante persona física Don Jorge Enrich Serra, reúnen, en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para que sea nombrado por cooptación hasta la próxima Junta General de Accionistas y, posteriormente, en su caso, sea reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

#### **b. Informe Favorable.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad, que someta a decisión y nombre por cooptación a Ensivest Bros 2014, S.L. hasta la próxima Junta General de Accionistas, tanto del citado nombramiento como del representante persona física de la misma, Don Jorge Enrich Serra, de conformidad con el artículo 529 decies apartados 5 y 7, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital.



## **2. Nombramiento por cooptación de consejero independiente.**

### **a. Justificación de la propuesta.**

Con motivo de las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ve en la necesidad de nombrar a un consejero independiente para poder cumplir con las nuevas normas en relación con la composición del Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, el nuevo artículo 529 quince apartados 3c), establece entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el *“elevar al consejo de administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas...”*.

Habida cuenta de la dimisión del consejero Olandor, S.L. con anterioridad a la reunión de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la misma entiende que ello permite la posibilidad de seguir contando con la experiencia contrastada de su representante persona física, Don Francisco Javier Pérez Farguell, una vez la sociedad a la que representaba ha renunciado a su cargo.

Para ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contrastado que el Sr. Pérez Farguell (i) no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el nuevo artículo 529 duodécimos apartado 4, y, en particular que Olandor, S.L. sociedad a la que representaba, no es un accionista significativo de la Sociedad, y (ii) que sus condiciones personales y bagaje profesional le hacen un candidato inmejorable para dicho puesto.

### **b. Propuesta.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad, que someta a decisión y nombre por cooptación a Don Francisco Javier Pérez Farguell hasta la próxima Junta General de Accionistas y, posteriormente, en su caso, sea reelegido por la citada Junta, por el plazo estatutario de cuatro años una vez este ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

[...]

En Sant Cugat del Vallès, a 25 de febrero de 2015.

## ANEXO II

### **INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE RENOVACIÓN DE CONSEJEROS**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") redacta y suscribe el presente informe, con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas en virtud del nuevo artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los actuales Estatutos Sociales, "*los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de seis años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente.*"

En virtud de dicho mandato estatutario, que regula el sistema de renovación de consejeros también previsto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración, y en atención a la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, se elevan al mismo las siguientes propuestas e informes favorables, según corresponda:

#### **1. Reelección de Don José Ignacio Álvarez Juste como consejero ejecutivo.**

##### **a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don José Ignacio Álvarez Juste posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don José Ignacio Álvarez Juste cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

##### **b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si

bien Don José Ignacio Álvarez Juste fue nombrado consejero ejecutivo, y consejero delegado de la Sociedad, el 26 de abril de 2012, hasta el 26 de abril de 2018, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación del mismo como consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

## **2. Reelección de Don Francisco José Arregui Laborda como consejero ejecutivo.**

### **a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Francisco José Arregui Laborda posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Francisco José Arregui Laborda cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

### **b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Don Francisco José Arregui Laborda fue nombrado consejero ejecutivo el 28 de abril de 2011, hasta el 28 de abril de 2017, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación del mismo como consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

## **3. Reelección de Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert como consejero independiente.**

### **a. Justificación de la propuesta.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, el que no incurre en ninguna de las

incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodecimos apartado 4, y que ha estado en el desempeño de su cargo menos de los doce años previstos en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Propuesta.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert fue nombrado consejero independiente el 28 de abril de 2011, hasta el 28 de abril de 2017, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación del mismo como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

**4. Reelección de JS Invest, S.L. como consejero dominical, a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

**a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que tanto JS Invest, S.L. como su representante persona física, D. Javier Juncadella Salisachs, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, tanto JS Invest, S.L. como su representante persona física, D. Javier Juncadella Salisachs, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien JS Invest, S.L. (representada por D. Javier Juncadella Salisachs) fue nombrada consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., el 28 de abril de 2011, hasta el 28 de abril de 2017, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación de la

misma como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

En Sant Cugat del Vallès, a 25 de febrero de 2015.

\*\*\*\*\*